

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Febrero 1915).

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS

Núm. 334

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento la renovación de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, se han distribuido á los contribuyentes de este término en cuatro secciones, por calles, del modo siguiente:

Primera sección.—La forman las calles Horno y Barrera, y elige dos Vocales.

Segunda sección.—Calles Sagasta y Alcalá-Zamora, y elige tres Vocales.

Tercera sección.—Calles Pozo, Fernández Jiménez y Fernández Guerra, y elige tres Vocales.

Cuarta sección.—Calles Nueva, Cerrillo, Tercias, Mina y casas de campo, y elige dos Vocales.

El número de vecinos que comprende cada sección queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Zuheros 21 de Enero de 1915.—José Jiménez.

ESPIEL

Núm. 497

Don Ezequiel Jiménez Maya, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde, por indisposición del propietario.

Hago saber: que la Corporación municipal, en sesión del día de ayer, acordó aprobar las listas de electores de compromisarios para Senadores, declarándolas definitivamente ulimadas tal y como se hallan confeccionadas y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de Enero anterior, toda vez que durante el plazo de su exposición al público no se presentó reclamación alguna.

Espiel 1 de Febrero de 1915.—Ezequiel Jiménez.

PEDRO ABAD

Núm. 520

Rendidas por el Alcalde-presidente y Depositario del Ayuntamiento, las cuentas generales de este Municipio, respectivas al pasado ejercicio de 1914, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán estos vecinos examinarlas y formular acerca de ellas las observaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Pedro Sendra.

AÑORA

Núm. 530

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado en el día de ayer, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1915 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección primera.—Don Mateo Benítez

García, don Miguel Barrios Gil, don Antonio Gil López y don Juan Sánchez Rodríguez.

Sección segunda.—Don Luis Cañuelo Ruiz y don Juan J. López Herruzo.

Sección tercera.—Don Antonio Teodomiro Muñoz y don Miguel Madrid Sánchez.

Sección cuarta.—Don Miguel García Parra y don Antonio Moreno Cantero.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Añora 3 de Febrero de 1915.—Mateo Ruiz.

Núm. 530

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 de Enero último, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de electores de compromisarios para Senadores, formada para el presente año, acordó declararlas definitivas, tal y como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 14, correspondiente al día 16 de Enero próximo pasado.

Añora 3 de Febrero de 1915.—Mateo Ruiz.

NUEVA CARTEYA

Núm. 523

Don Cristóbal Ortega Priego, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Profesor veterinario é Inspector de carnes de esta villa, dotada con el producto que arrojen los derechos de la inspección, calculados aproximadamente en 1.000 pesetas, se anuncia por plazo de treinta días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante ese tiempo puedan solicitarlas aquellas personas que estén capacitadas para

ello, á cuyas instancias deberán acompañar su título profesional y además documentos que señalen las disposiciones vigentes.

Nueva Carteya 4 de Febrero de 1915.—Cristóbal Ortega.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

FUENTE PALMERA

Núm. 526

Don José Hens Dugo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 23 de Enero último, acordó declarar definitiva la lista electoral de compromisarios para Senadores que ha de regir en el corriente año, formada por esta Corporación el día 1.º de expresado mes de Enero, en vista á no haberse presentado reclamación alguna contra la misma, y que se publique con tal carácter como dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fuente Palmera 3 de Febrero de 1915.—José Hens Dugo.—Baldomero Delgado, Secretario.

BENAMEJÍ

Núm. 496

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal ha acordado excluir de las listas electorales para compromisarios formadas el día 1.º del actual, y que han regir en el corriente año, al elector José Aguilar Jiménez, por fallecimiento del mismo, incluyendo en ellas á Juan Orellana Carrión, que le corresponde figurar, quedando como definitivas, mediante esta alteración, las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 19 del actual, en virtud á no ha-

berse producido contra ellas reclamación alguna.

Benamejí 30 de Enero de 1915.—Francisco Ramírez.

VILLAHARTA

Núm. 531

Don José M. Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto extraordinario formado á virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos, y lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaharta 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José M. Moreno.

ALMEDINILLA

Núm. 449

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 23 del actual, acordó declarar definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores, por no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna durante el plazo de veinte días que han permanecido expuestas al público.

Almedinilla 25 de Enero de 1915.—A. Vega.

CÓRDOBA

Núm. 209

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta capital para el próximo reemplazo, los mozos nacidos en la misma el año de 1894, que á continuación se expresan, y desconociéndose la residencia actual de aquellos y la de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan al juicio de rectificación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 31 del que rige y en los días siguientes, hasta el cierre definitivo que será el 14 de Febrero próximo, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que procedan sobre sus inclusiones en este alistamiento, ó comprobar haberlo sido en el de otros pueblos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 16 de Enero de 1915.—M. Enriquez.

Mozos que se citan

Diego Cuenca Barrera, hijo de Diego y Concepción.

Francisco Navarro de Dios, de Sebastián y Josefa.

José Aguayo Mohedano, de Francisco y Josefa.

Juan Antonio González Adán, de Juan Antonio.

Juan González García, de Juan y Antonia.

Miguel Gómez Rey, de Casiano y Mercedes.

Rafael Rubiales Urbano, de Francisco y Francisca.

Antonio Barea Jodar, de Antonio y Antonia.

Antonio Pérez Rojano, de José y Carmen.

Antonio Ruiz Cabello, de José y Teresa.

Antonio Romero González, de Gárbulo y Constanza.

Emilio Ares Galeote, de Emilio y Concepción.

Eduardo Marín Luque, de Diego y Dolores.

Francisco Alvarez Merlo, de Antonio y Francisca.

Ildefonso Pérez Carrillo, de Ildefonso y Antonia.

José Calderón Herrero, de Juan y Agueda.

José Jiménez Castaño, de Manuel y Angela.

José López Jiménez, de Fructuoso y Amalia.

Juan Muñoz Sandoval, de Miguel y Francisca.

Juan Priego Barba, de Antonio y Elvira.

Juan Riañez Velasco, de Juan y Paulina.

Luis Gómez Barroso, de Ricardo y Pilar.

Leopoldo Lorena Lesmes, de desconocidos.

Ligorio Lagúa Lara, de desconocidos.

Luis Rodríguez Cisneros, de Dolores.

Manuel Cruz Luque, de Antonio y Dolores.

Manuel Delgado Pozo, de desconocidos.

Manuel Fernández Montero, de José y Asunción.

Macario Millán Muñoz, de desconocidos.

Mauricio Montero Montero Madrid, de desconocidos.

Melchor Melgares Mendez, de desconocidos.

Manuel Rueda Yuste, de José y Dolores.

Pedro Estan Jiménez, de Pedro y Lucía.

Pascual Gil Cañamaque, de Gabriel y Reyes.

Rafael Bravo Navas, de Josefa.

Rafael Jiménez Cuesta, de Francisco y Casta.

Rafael López Guerrero, de desconocidos.

Rafael Muñoz García, de Ignacia.

Rafael Ruiz Ruiz, de Antonio y Dolores.

Rafael Serrano López, de Pedro y Micaela.

Vicente Romero González, de Manuel y Balamora.

Antonio Hinojosa Bletañar, de Juan y Adoración.

Antonio Muñoz Rodríguez, de José y Dolores.

Benigno Gómez Jurado, de Juan y Gregoria.

Francisco Jiménez Gancia, de Francisca.

Francisco Lamarca Ariza, de Rafael y Fuensanta.

Francisco Lamarca Herrera, de Rafael y Marta.

José Eslava Cruz, de Rafael é Isabel.

Juan Gómez Moreno, de José y Dolores.

Juan José Moreno Montañes, de Sebastián y María.

Juan Sánchez Jurado, de Manuel y Marta.

Juan Serrano Pedregosa, de Antonio y Carmen.

Juan Vargas Gómez, de Francisco y Francisca.

Rafael Caravaca Baena, de Antonio y Tesesa.

Rafael Gallego Molina, de Bruna.

Rafael Padilla Morejón, de Juan y Carmen.

Antonio César Usol, de Antonio y Carmen.

Manuel Barrios Carmona, de Rafael y María Soledad.

Manuel Expósito Gutiérrez, de Leovigildo y María Antonia.

Mariano Chueca Rodríguez, de Juan y Manuela.

Manuel Nieto Luque, de Manuel é Isabel.

Pedro Riobó Monsalves, de Eloisa.

Rafael Gálvez Cerro, de Rafael y Concepción.

Rafael Hidalgo Ibáñez, de Manuel y Encarnación.

Francisco Rodríguez Moreno, de Manuel.

Manuel Martínez González, de Manuel y Teresa.

Ricardo Vera Domínguez, de Miguel é Isabel.

Antonio Escobar González, de José y Consuelo.

Antonio Valle Toribio, de Francisco y Juana.

Diego García Ordóñez, de Aurora.

Francisco Gutiérrez Ravé Montero, de Francisco y Consuelo.

Juan Dorado León, de Vicente y Carmen.

José García Leva, de Rafael y Josefa.

José Rodríguez Antón, de José y Luisa.

Manuel Peñuela Espejo, de Araceli.

Miguel Ruiz Valenzuela, de Antonio y Presentación.

Rafael Cuenca Muñoz, de Rafael y Amalia.

Antonio García Romero, de Marcos y Concepción.

Antonio Marcos Romero, de Bruno y María.

Antonio Prieto Romana, de Pedro y Francisca.

Fernando Gómez Atienza, de Francisco y Remedios.

Francisco Millán Morilla, de Agustín y Cándida.

José María Cruz Alonso, de José y María.

Juan Manuel Heredia Castro, de Manuel y Francisca.

José Luna Torres, de José y Ana.

Juan Vivas Cazorra, de Rafael y María.

Jordano Zarza Rico, de Antonio y Ana.

Manuel López Vasallo, de Rafael y Teresa.

Manuel Rojano Serrano, de Rafael y Encarnación.

Nicolás Molina Fernández, de Nicolás y Antonia.

Rafael Garrido Rojas, de Manuel y Antonia.

Rafael Molinera Garrido, de Francisco y María.

Rafael Martínez Osuna, de Timoteo y Antonia.

Antonio León Foguet, de Antonio y María.

Benito Abad García, de Benito y Tránsito.

Carlos Luque Villar, de Rafael y Carmen.

Enrique Fernández Morales, de Enrique y Josefa.

Eduardo González Ortiz, de Julián y Gregoria.

Francisco Gallardo López, de Francisco y María de los Remedios.

Francisco Pérez Almagro, de Francisco y Carmen.

Francisco Prieto Lozano, de José y Dolores.

Ildefonso Calvente Ruiz, de Juan y Mercedes.

José Alcaide Marzo, de Rafael y Dolores.

José Berenguer Rodríguez, de Antonio y Rafaela.

José Castro López, de Francisco y Rosario.

José Delgado Córdoba, de Luis.

José Fernández A jama, de Soledad.

José García Díaz, de Manuel y Carmen.

Juan Antonio Higuera Cejudo, de Teresa.

José Porras Molina, de Rafael y Antonia.

Manuel Pérez Pérez, de Manuel y Amalia.

Manuel Ramos Fuentes, de Rafaela.

Rafael Berral Ríos, de Mariano y María.

Rafael Córdoba Junquito, de Rafael y Francisca.

Rafael Díaz Santiago, de Josefa.

Ramón García Moreno, de Antonio y Micaela.

Rafael Jurado Moreno, de Antonia.

Rafael Mesa Junquito, de Rafael y Francisca.

Rafael de la Rosa Cabello, de Juan y Encarnación.

Rafael Rodríguez Jiménez, de Manuel y María.

Salvador Figueras Guadalupe, de Salvador y María.

Salvador Molina Haba, de Guadalupe.

Andrés Mancebo Fernández, de José y Catalina.

Enrique Manuel Cabrero Sánchez, de Antonio y María.

Francisco Barranco Molina, de Francisco y Francisca.

Francisco Flores Villodres, de Rafael y Rosario.

Francisco Moya Amador, de Ramón y Josefa.

José Cerezo Navajas, de Rafael y Dolores.

Manuel Ariza Llamas, de Manuel y María.

Manuel Morales Lozano, de Francisco y Rafaela.

Manuel Torres Gómez, de Manuel y Francisca.

Rafael Moya Pavón, de Tomás y Antonia.

Rafael Molina Romero, de José y Antonia.

Rafael Rodríguez Fernández, de José y Dolores.

Antonio Sánchez Medina, de Vicenta.

Emilio Guadalfajara Castro, de Francisco y Pilar.

Emilio Laguna Roselló, de Isidro y Emilia.

Francisco Ballesteros Usano, de Francisco y Encarnación.

Francisco León García, de Miguel y Amalia.

Ignacio Orante Cabañas, de Manuel y Pilar.

Joaquín Antonio Peña, de Baldomero.

Ramón Carrión Díaz, de Juan y Victoria.

Rafael Crespo Fernández, de José y Eloisa.

Rafael Garrido Fernández, de Manuel y Rafaela.
 Antonio Jiménez González, de Antonio y Matilde.
 Benigno Galbán Martínez, de Inocencio y María.
 Francisco Gómez León, de José y Rosario.
 Felipe Joaquín Gandía Madrid, de desconocidos.
 Felipe Sobrevilla Pons, de Eloisa.
 Ildefonso Díaz Vera, de Manuel y María.
 José Expósito Pérez, de Bruno y María.
 José Gómez Bogaril, de Manuel y Rafaela.
 José Guerrero Encinas, de Carmen.
 José López Camacho, de María.
 José Priego Ortiz, de Josefa.
 Juan Vázquez Expósito, de Rafael y María Ramona.
 José Zamorano Pedraza, de José y Con-suelo.
 Manuel Izquierdo Jiménez, de Angel y Concepción.
 Rafael García Huertas, de Andrés y Luisa.
 Rafael García Madueño, de Antonio y Rafaela.
 Rafael Galán Bavas, de Bartolomé y María Sierra.
 Rafael García Parias, de Antonio y Rafaela.
 Rafael Nereo Pérez, de Bruno y Concepción.
 Rafael Vázquez Forbosa, de José y Joaquina.
 Salvador Fiman Torquemada, de Manuel y Emilia.
 Salvador Guzmán García, de Manuel y Emilia.
 Antonio Bravo Vázquez, de Francisco y Concepción.
 Alfonso de Sierra Ramírez, de Andrés y Gregoria.
 Francisco Jiménez Cortés, de Pedro y Dolores.
 Fernando Prados Chacón, de Manuel y Dolores.
 Mariano Garrido Olmo, de Francisco y Fuensanta.
 Rafael Carmona Serrano, de José y Concepción.
 Rafael Rosa Sánchez, de Emilio y Andrea.
 Manuel Jiménez Guerrero, de Rafael y Carmen.
 Manuel Torres Pérez, de Antonio y Teodora.
 Ricardo Berrral Santos, de Andrés y María.
 Rafael López Calmaestre, de Rafael y María Luisa.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 537

Don José del Castillo y Fernández Abango, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido por indisposición del propietario.

En virtud del presente se hace saber: que por doña Flora María de la Estrella Ladrón de Guevara y Aumente, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de esta ciudad, asistida de su esposo don José Atanasio Lucena de la Cámara, también mayor de edad, Abogado y del pro-

prio vecindario, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca que á continuación se describe, que adquiriera por herencia de su padre don Evaristo Ladrón de Guevara y de la Cámara, sin título de adquisición:

Finca.—La casa número uno de la calle Moralejo primero, hoy Emilio Gutiérrez Cámara, de esta ciudad; linda por la derecha saliendo con la calle Saladilla; por la izquierda y espalda con casa de don Emilio Gutiérrez Cámara; su área es de figura triangular; consta por su fachada de diecinueve varas, equivalentes á quince metros y ochenta y cinco centímetros; su costado derecho á la calle Saladilla, que mide cuarenta y dos y media varas, ó sean treinta y cinco metros y dos centímetros, y el izquierdo de treinta y siete varas, igual á treinta metros y noventa y dos centímetros. La cual se halla afectada á los gravámenes que aparecen del certificado que se acompaña, expedido por el señor Registrador de la propiedad del partido, en siete de Septiembre último.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes puede perjudicar la inscripción de dominio pretendida por medio del presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, siendo este el segundo llamamiento.

Dado en Aguilar á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—José del Castillo.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 481

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de José Fernández y Perea y Rafael Arellano Agudo, que fueron hurtadas la noche del veintinueve al treinta de Diciembre último de una choza existente en el Quinto de la Antigua, término de esta villa, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á treinta de Enero de mil novecientos quince.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarro.

Señas de las caballerías

Una burra rucia oscura, cerrada, alzada regular, quebrada del cuello, con matadura en los pechos; y

Otra burra pelo mohino oscuro, cerrada, alzada mediana.

Núm. 536

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra pelo castaño claro, de doce años, mediana, con la oreja izquierda caída y en la hube un bulto del tamaño de una nuez, propiedad de An-

tonio Gómez Blanco, vecino de Villaralto, que fué robada la noche del veinte al veintuno de Enero último de la quadra que existe en el corral de la casa del Gómez, calle Huertas, de dicho pueblo de Villaralto, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á cuatro de Febrero de mil novecientos quince.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarro.

POSADAS

Núm. 480

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del veinticinco de Enero último del cortijo Antofetes, término de La Carlota, á Antonio Luna Duarte, de aquellos vecinos, y siendo habida la pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dos de Febrero de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una burra de nueve años, rucia, alzada 1'30 metros, y el hierro en la cadera izquierda de «El Fénix Agrícola».

Núm. 541

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, robadas la noche del veintiseis de Enero último de la finca Jurada, término de Hornachuelos, á don Joaquín García y Hermanos, y siendo habidas las pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cinco de Febrero de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una yegua de doce años, torda, raza española, más de la marca, calzada de las manos.

Una yegua de ocho años, negra, peceña, más de la marca, raza española, calzada de la mano derecha y del pie izquierdo.

Ambas con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V. núm. 4 en la nalga izquierda; y

Una mula de un año, torda, con marca.

Núm. 542

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un mulo que á continuación se reseña, propio de José Naz Rodríguez, vecino de Almodóvar del Río, sustraído el veintiseis de Diciembre de

mil novecientos catorce de la finca Maquedano, de este término, y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería sustraída

Un mulo capón, de seis á siete años de edad, alzada 1'46, castaño oscuro, raza española, y en el anca izquierda hierro, en la derecha y en la misma el del Fénix Agrícola.

MONTORO

Núm. 539

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Baldomero Fernández Paez, de veintidós años, soltero, taponero, hijo de Antonio y de Manuela y natural y vecino de Sevilla, á su calle Recadero, número cuarenta y uno, procesado en causa que contra él y otro se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, por haber viajado sin billete en una garita de un wagón de mercancía del tren mixto ascendente número uno, del treinta de Julio del año de mil novecientos once, desde el Carpio á esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, de esta ciudad, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario, practicar las demás diligencias con respecto á él acordadas en dicha resolución y constituirlo en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión y libertad provisional relativo á tal sumario.

Dada en Montoro á tres de Febrero de mil novecientos quince.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 540

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad de Pedro Jarado Cerezo, de estos vecinos, que desapareció la noche del tres al cuatro del actual del sitio conocido por el Mosquil, sierra de este término y pago del Charco del Novillo, donde se encontraba pastando, y por ello

Depositaría de fondos municipales de Belalcázar

Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1914 Núm. 521

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.583 20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	18.679 22
CARGO.....	20.262 42
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	19.885 34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	377 08

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	3.014 74	2.320 56	5.335 30
2 Montes.....	1.838	1.700	3.538
3 Impuestos.....	21.903 59	11.717 78	33.621 37
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....	11.722 75	287 05	12.009 80
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	15.656 17	2.653 83	18.310
10 Renitegros.....			
CARGO.....	54.135 25	18.679 22	72.814 47
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	9.006 54	3.269 93	12.276 47
2 Policía de seguridad.....	3.324 69	999 06	4.323 75
3 Policía urbana y rural.....	2.738 66	785 34	3.524
4 Instrucción pública.....	315	335	650
5 Beneficencia.....	346	4	350
6 Obras públicas.....	251 80	1.598 20	1.850
7 Corrección pública.....	1.066 48	1.116 51	2.182 99
8 Monte.....	319 34	40 66	360
9 Cargas.....	27.585 21	11.531 95	39.117 16
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	1.000	50 80	1.050 80
12 Resultas.....	6.598 32	153 90	6.752 22
DATA.....	52.552 04	19.885 35	72.437 39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Belalcázar á 5 de Enero de 1915.—El Depositario, Manuel Aparicio.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Belalcázar á 5 de Enero de 1915.—El Regidor Interventor, José Murillo.—El Secretario, Pedro A. Pineda López.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Murillo.

se supone sustraída, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á cinco de Febrero de mil novecientos quince.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Una yegua de quince años, negra, pelos blancos en los costillares y de un metro y cuarenta y tres milímetros de alzada y el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra V. número 10.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 344

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades, tanto civil

les como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, sustraídos la noche del veinticuatro al veinticinco de Enero último á Gabriel Romero Sánchez de la cuadra existente en su domicilio en la aldea de Posadilla, y de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á tres de Febrero de mil novecientos quince.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña de los semovientes

Una burra cana, de trece años, con grieta en los cascos; y

Otra burra castaña oscura, de nueve años, orejas gachas y las ingles un poco blancas.

POZOBLANCO

Núm. 543

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de tres sujetos desconocidos, jóvenes, delgados, altos, de color moreno, mal vestidos, con barbas grandes, que se creen postizas, los cuales penetraron con violencia la noche del catorce de Noviembre último en la casa cortijo denominado Casilla Madrana, al sitio del Mohedano, término de Villanueva de Córdoba, en ocasión de encontrarse dentro el joven Manuel Anguita Luna, al que amarraron de las manos, apoderándose de tres pavos negros y otro negro y blanco, un gallo castellano blanco, grande, dos kilos de tocino, un pan grande, un jarro de aceite y una pescada de bacalao; cuyos sujetos se suponen también autores del robo de otros tres panes grandes, tres kilos y medio de tocino y del resto de una arroba de aceite que había en dicho caserío, llevado á efecto dos días después y al siguiente, todos cuyos comestibles y aves pertenecen al vecino de esta villa, Antonio Palomares Rueda; y caso de ser habidos referidos sujetos sean puestos á disposición de este Juzgado, así como los indicados efectos, cuya busca también se interesa, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á doce de Diciembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 535

GONZALEZ GARCIA Joaquín, de

quince años, hijo de José y de Vicenta, natural y vecino de Madrid, habiendo sido su último domicilio en la calle Mira al Río, núm 5, electricista, con instrucción y sin antecedentes, teniendo como seña particular un bulto en la oreja izquierda; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, calle Góngora, sin número, dentro del plazo de diez días.—Córdoba cuatro de Febrero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 486 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 538

CID MORENO Josefa, natural de Córdoba y vecina de Castro del Río, casada, profesión su sexo, de cincuenta años, hija de Fernando y Manuela, sin instrucción; domiciliada últimamente en Castro del Río; procesada por hurto de aves; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.—Baena cinco de Febrero de mil novecientos quince.

Núm. 538

MORENO MUÑOZ José, natural de Ecija, vecino de Castro del Río, casado, profesión del campo, de cincuenta y dos años, hijo de Bartolomé y María, sin instrucción y con antecedentes penales; domiciliado últimamente en Castro del Río; procesado por hurto de aves; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.—Baena cinco de Febrero de mil novecientos quince.

Núm. 545

IZQUIERDO ONSURVE Ramón, de sesenta y cinco años, viudo, hijo de Antonio y María de la Cruz, natural de Mairena del Alcor (Sevilla), vecino de Montilla (Córdoba), sin que resulten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba) en el término de diez días, por haber sido decretada su prisión en causa por hurto.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6